**OBJETO DE CONTRATACIÓN**

EJECUCIÓN DEL PROCESO A CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO (CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA) Y SEGUROS DE VEHÍCULOS (CREDITOS PRENDARIOS) PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICIA NACIONAL.

2021

[convocatoriaseguros2021@cesantiapn.com.ec](mailto:convocatoriaseguros2021@cesantiapn.com.ec)

**1. CONDICIONES GENERALES**

**1.1. ANTECEDENTES:**

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional que administra los fondos provenientes del servidor policial, siendo una persona jurídica con autonomía económica y administrativa con finalidad social, encargada de recaudar los aportes personales y patronales, para ser administrados de manera eficaz y **solidaria** a fin de otorgar equitativamente el seguro de cesantía o devolución de aportes a todos los miembros cesantes de la Policía Nacional.

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional es una Institución que garantiza el pago oportuno y satisfactorio del seguro de Cesantía, impulsando la calidad de vida de los beneficiarios, con el compromiso de mejora continua de manera profesional responsable y transparente, dentro del marco legal vigente.

De acuerdo a la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional tiene como misión:

“Somos la Institución encargada de administrar las aportaciones de los servidores policiales, aplicando sistemas de gestión eficientes a fin de ofertar prestaciones solidarias y servicios financieros de calidad, garantizando la solvencia y liquidez sostenible para entregar de manera oportuna los beneficios de ley al personal policial cesante.”

**1.2. DEFINICIÓN DE FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago de estos seguros correrá por cuenta del servidor policial activo, el mismo que autorizará al SCPN la contratación de la póliza y el cobro de las primas respectivas. En dicha póliza el SCPN deberá constar como beneficiario Acreedor en caso de pérdida total del inmueble.

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional transferirá el listado de pólizas nuevas (Ramo Incendio y Ramo Vehículos) y pólizas de seguros (Ramo Incendio y Ramo Vehículos) a renovar hacia la empresa aseguradora de manera mensual.

La aseguradora enviará la facturación mensual al Servicio de Cesantía de la Policía Nacional con la finalidad de efectuar la validación con los respectivos listados, y una vez validados los mismos, se enviará para el pago correspondiente hacia la aseguradora.

**1.3. DEFINICIÓN DE PLAZO**

El plazo del convenio será de tres (03) años, contados a partir de la firma del convenio, entre la empresa aseguradora y el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional

Las pólizas tendrán una vigencia de 1 año, debiendo ser renovadas de manera inmediata, a fin de que los bienes inmuebles y vehículos no pierdan cobertura.

El plazo para la suscripción del convenio por parte de la empresa adjudicada será máximo hasta 48 horas, una vez recibido la notificación de adjudicación, caso contrario se procederá con la siguiente oferta en orden de prelación.

**Nota:** La vigencia de las pólizas puede ser renovable a consideración del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional incluyendo los reajustes que sean necesarios, con la aceptación y acuerdo con la empresa de seguros.

**1.4. TIPO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del concurso será total a una sola empresa aseguradora, la totalidad de la cartera por cada ramo será entregada a la empresa adjudicada. Se determinará cual es la compañía aseguradora adjudicada, misma que será la responsable de los pagos por siniestros, renovaciones, emisión de las pólizas nuevas, entre otras responsabilidades entorno al giro del negocio.

Para proceder a la adjudicación se deberá considerar lo siguiente:

* La empresa aseguradora que alcance el mayor puntaje de 100 puntos posibles.
* El puntaje mínimo para ser adjudicado será de 70 puntos, en caso de no existir ofertas que alcance el puntaje mínimo, el concurso será declarado fallido.

**2. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**2.1. OBJETIVO:**

Asegurar que las operaciones de créditos hipotecarios y prendarios en todas sus modalidades, cuenten con la cobertura en los ramos de seguro incendio y seguro de vehículos, según corresponda.

**2.2. ALCANCE:**

La cobertura de los seguros deberá cubrir los préstamos hipotecarios y prendarios vigentes a la fecha de contratación de las pólizas y las nuevas concesiones que se otorguen durante la vigencia de las pólizas y extensiones de ser el caso.

**2.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

La compañía aseguradora emitirá una póliza por cada operación de crédito prendario y con crédito con garantía hipotecaria, la misma que tendrá vigencia desde la fecha de activación de crédito por un año.

La aseguradora proporcionará el servicio de cobertura a los servidores policiales del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional que tengan préstamos hipotecarios y prendarios; la empresa de seguros receptará la notificación por cualquier siniestro que se encuentre tipificado dentro de las pólizas de incendio y póliza de vehículos.

En el caso de reclamos parciales la aseguradora solicita la documentación de sustento y de ser el caso se solicitará al Servicio de Cesantía de la Policía Nacional emita una carta a nombre de la Ajustadora de Siniestro en donde se especifique que la indemnización sea a nombre del servidor policial.

En pérdida total tanto la aseguradora y el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional analizaran el estado de deuda del servidor policial, y el pago se realizará de forma proporcional tanto a la entidad como al servidor policial deudor.

En caso de que el reclamo sea negado, la aseguradora notificará por escrito al afiliado y al Servicio de Cesantía de la Policía Nacional las razones de la negativa.

La facturación por concepto de la prima de seguros se efectuará en base a la información que entregue el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional a la aseguradora de manera mensual.

**2.4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CREDITOS** | **SALDO CARTERA** | **N° OPERACIONES** |
| HIPOTECARIO | 166.437.896,60 | 299 |
| QUIROGRAFARIO CON GARANTIA HIPOTECARIA | 21.324.113,59 | 20 |
| CONSOLIDADO HIPOTECARIO | 113.480.513,70 | 638 |
| PRENDARIO | 1.199.941,75 | 33 |
| **TOTAL** | **302.442.465,64** | **691** |

**Fuente:** Base de datos operaciones del SCPN (saldo de cartera)

**2.5. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EQUIPO MÍNIMO/RECURSOS** | | |
| **Cantidad** | **Equipo/Instrumento** | **Característica** |
| N/A | N/A | N/A |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO** | | | |
| **Cantidad** | **Función** | **Nivel de Estudio** | **Titulación** |
| 1 | Ejecutivo Comercial de Seguros | Tercer Nivel | Ing. Administración de Empresas, Ing. Comercial, Ing. Contabilidad o Auditoria, o afin |
| 2 | Ejecutivo de Siniestros | Tercer Nivel | Ing. Administración de Empresas, Ing. Comercial, Ing. Contabilidad o Auditoria, o afin |
| **Forma de Verificación:** (impresión de registro en el SENESCYT del título de tercer nivel) Además deberá presentar copia certificada del certificado de capacitación en seguros con un tiempo mínimo de 200 horas académicas, por cada personal técnico. | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO** | | | |
| **Descripción** | **Tiempo Mínimo Años** | **# Proyectos** | **Monto de Proyectos** |
| Ejecutivo Comercial de Seguros | 2 | 1 | USD. 50.000 |
| Ejecutivo de Siniestros | 2 | 1 | USD. 50.000 |
| **Forma de Verificación** : El oferente deberá presentar un certificado original por cada personal técnico ofertado, emitido por la entidad pública o privada, en el cual conste que el personal técnico ofertado, ha participado como ejecutivo comercial y ejecutivo de siniestros, para empresas públicas o privadas en contrato similares, es decir en seguros de operaciones crediticias, dentro de los últimos 3 años, por un monto mínimo de $50.000,00, cada uno, documentos que deberán ser: original, hoja membretada, dirección, correo electrónico, sello, firma, nombre y número de teléfono de la persona que suscribe el documento. | | | |

**2.6. SERVICIOS ESPERADOS POR PARTE DE LA EMPRESA ASEGURADORA:**

|  |  |
| --- | --- |
| **INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS** | Este seguro tiene por objeto amparar todos los bienes que sirvan como garantía de los créditos hipotecarios otorgados a los servidores policiales, contra todos los riesgos de Incendio |
| **VEHICULOS** | Este seguro de todo riesgo vehicular , tiene por objeto amparar los vehículos que sirvan como garantía de los créditos prendarios otorgados a los servidores policiales, contra todos riesgos de la póliza vehicular |

**CONDICIONES PARTICULARES MÍNIMAS DEL SEGURO INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS**

**1. OBJETO DEL SEGURO:**

Este seguro tiene por objeto amparar todos los bienes que sirvan como garantía de los créditos hipotecarios otorgados a los servidores policiales, contra todos los riesgos de Incendio.

**2. ASEGURADO:**

Deudores Hipotecarios del SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR.

**3. BENEFICIARIO**

Servicio de Cesantía de la Policía Nacional del Ecuador.

**4. INTERESES Y VALORES ASEGURADOS**

Ampara las pérdidas del bien inmueble hipotecado, por daños ocasionados en la estructura física provocada por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

Este seguro inicia a partir de la fecha de la entrega de crédito y finalizará dicha protección por cualquiera de las siguientes causas:

- Por la desaparición del bien raíz constituido en garantía

- Por cancelación anticipada del crédito.

- Culminación del crédito hipotecario.

**Se otorgará amparo automático de bienes desde el inicio del juicio de coactiva hasta el remate de los mismos.**

**5. VALOR ASEGURADO**

El Valor asegurado de la póliza será definido valor comercial del bien y enviado a la Aseguradora en forma mensual para su respectiva facturación.

**6. COBERTURAS PRINCIPALES**

Todo Riesgo de pérdida o daños provocados por un hecho súbito o imprevisto que sufran los bienes asegurados, incluyendo pero no limitado, a daños por: Incendio y/o rayo, explosión producida por GLP, explosión, incluyendo la explosión proveniente de actos mal intencionados de terceros (Daños maliciosos) y actos mal intencionados del personal del asegurado, motín y huelga, eventos de la naturaleza, alud, deslaves, caída de rocas, agrietamiento, terremoto, maremoto, tsunami, temblor y/o erupción volcánica, lluvia e inundación, daños por agua, colapso, cobertura extendida amplia, crecientes y deslizamientos de tierra producidas por agua, asentamientos de muros, pisos, techos, pavimentos o cimientos, como consecuencia directa de los riesgos cubiertos.

**7. COBERTURAS ADICIONALES**

- Remoción de Escombros, por siniestros amparados en la póliza contra reembolso mediante facturas, hasta USD. 20.000

- Gastos de Extinción e Incendio, hasta USD. 10.000.00

- En caso de que la vivienda no esté habitable, por siniestros amparados en la póliza, en la cual sea declarada Pérdida Total, hasta USD. 4.000.00

- En caso de que la vivienda no esté habitable, por siniestros amparados en la póliza, en la cual sea declarada Pérdida Parcial, hasta USD. 3000.00

- Otros gastos como reparaciones, construcciones provisionales o transitorias por siniestros amparados en la póliza, contra reembolso mediante factura, hasta USD. 20.000.00

- Honorarios profesionales: Ingenieros, Arquitectos y Topógrafos, Auditores, Revisores, Contadores y Abogados, por siniestros amparados en la póliza contra reembolso mediante facturas, hasta USD. 10.000

- Rotura de Vidrios y Cristales, hasta USD. 8.000.00

- Auto explosión, hasta USD. 8.000.00

- Gastos para aminorar la pérdida, contra reembolso mediante facturas, hasta USD. 10.000.00

- flexibilidad en los requisitos para siniestros

**Estas coberturas serán indemnizadas hasta los límites señalados en la póliza, tomando en cuenta los gastos normales y razonables; acostumbrados para este tipo de coberturas.**

**8. CLAÚSULAS**

- Errores u omisiones solamente de descripción y advertidos hasta 30 días de iniciada la vigencia de la póliza.

- Cancelación anticipada y no individual

- Inclusión automática con 90 días

- 30 días para notificación de siniestros

- 30 días para pago de primas

- Reposición automática de valor asegurado

- Extensión de vigencia a prorrata (hasta 120 días)

- Interés asegurable diverso

- Documentos para siniestros

- Propiedades fuera de control del asegurando

- Aclaración para coberturas a valor parcial

- Costo para extinguir un incendio

- Cláusula de 72 horas

- No aplicación de depreciación por uso para pérdidas y totales.

- Daños por orden de autoridad

- Gastos para aminorar la pérdida

- Adhesión

- Destrucción preventiva

- Alteraciones y reparaciones

- Definiciones

- Ampliación de daños maliciosos

- Anticipo de indemnización

- Aclaración a la indemnización de siniestros

- Aclaración a primer riesgo absoluto.

- Aclaración de remoción de escombros

- Documentos para siniestros

- Reparaciones inmediatas por siniestro

- Ajustadores, liquidadores y peritos

- Valor nuevo de reposición

- Indemnización a valor de reposición

- Cobertura extendida amplia

- Bienes a la intemperie

**9. CONDICIONES ESPECIALES – ACLARACIONES**

- Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que los amparos de la cobertura de terremoto y otros riesgos de la naturaleza, se entenderán extendidos también para las construcciones que estén bajo el nivel del suelo, como en el caso de muros, albercas, piscinas, estanques, cimientos, bases y similares incluyendo tuberías y, cualquier instalación incorporada a las construcciones descritas o similares; siempre que estos bienes estén dentro del valor asegurado.

- Delitos contra la seguridad interior del estado, motín, huelga, alborotos populares, asonada, conmoción civil (según su definición en el capítulo correspondiente del Código Orgánico Integral penal)

- Queda aclarado y convenido que la cobertura de daños maliciosos se extiende a amparar las pérdida que se produzcan como consecuencia directa del robo, ratería, arranche, asalto y cualquier otra forma de apropiación indebida, que suceda durante un siniestro amparado por la presente cobertura;

- Las pérdidas indemnizables por la presente póliza se pagarán a valores de reposición a nuevo, sin aplicar demérito por su uso, ni depreciación por uso u obsolescencia prematura.

**10. DEDUCIBLES**

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami: 1.00% del avaluó comercial del inmueble afectado

- Rotura de vidrios: 5.00% del valor del siniestro, mínimo US$ 50.00, el que sea mayor

- Lluvia e inundación: mínimo USD$ 500.00

- Otros eventos incluido incendio: 10.00% del valor del siniestro, mínimo USD$ 50.00, el que sea mayor.

**11. RIESGOS EXCLUIDOS EN FORMA ABSOLUTA DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA:**

- Infidelidad de los administradores o cualquiera de los trabajadores del Asegurado.

- Pérdidas descubiertas después de realizar el inventario

- Responsabilidad Civil contractual y extracontractual

- Materiales para armas nucleares

- La emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión del mismo. Para efecto de éste solamente, se entienden por combustión de cualquier proceso de fisión nuclear que se sostiene por sí mismo.

- Guerra civil o internacional, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad u operaciones de

guerra (haya habido declaración o no de guerra).

- Contaminación ambiental de cualquier naturaleza, sea esta gradual o no, y sus consecuencias.

- El desgaste paulatino de materiales de cualquier pieza de una máquina resultante de su uso o funcionamiento, por el deterioro normal, la corrosión, erosión, oxidación, fermentación, vicio propio, defectos latentes y, daños causados a bienes por la calefacción o la desecación a que hubiesen sido sometidos los bienes asegurados.

**12.- INDEMNIZACION**

En pérdida total tanto la aseguradora y el SCPN analizaran el estado de deuda, y el pago proporcional tanto a la entidad como al servidor policial deudor.

En caso de que el reclamo sea negado, la aseguradora notificará por escrito al afiliado y al SCPN las razones de la negativa.

**CONDICIONES PARTICULARES MÍNIMAS DEL SEGURO VEHICULAR.**

**1. INTERESES Y VALORES ASEGURADOS**

Seguro de automotores livianos, de los miembros de la Policía Nacional del ecuador que han sido beneficiaros del crédito otorgado por el Servicio de cesantía de la Policía Nacional esta póliza protege contra pérdidas financieras si se presentase un accidente.

La cobertura del automóvil puede proveer cobertura de propiedad, responsabilidad civil y cobertura médica. Algunas coberturas son obligatorias en ciertos estados y situación actual.

Este seguro inicia a partir de la fecha de la entrega de crédito y finalizará dicha protección por cualquiera de las siguientes causas:

- Por la desaparición del bien raíz constituido en garantía

- Por muerte del deudor

- Por cancelación anticipada del crédito.

- culminación del crédito.

**2. OBJETO ASEGURADO.-**

Vehículos livianos, automóviles, camionetas y motocicletas que han sido obtenidos por medio de un crédito prendario por parte del SCPN

**3. OBJETO DEL SEGURO.-**

Este seguro tiene por objeto amparar todos los vehículos que sirvan como garantía de los créditos prendarios otorgados a los servidores policiales activos, contra todos los riesgos de accidentes.

**4. COBERTURAS:**

**4.1. TODO RIESGO**

Contra todo riesgo o daño físico que sufran los automotores incluyendo pero no limitándose a

- Daños propios;

- Choque;

- Volcadura;

- Incendio y/o rayo;

- Explosión, auto explosión;

- Robo total;

- Robo parcial sin límite;

- Hurto;

- Asalto y atraco;

- Impericia y/o negligencia y/o inobservancia de la ley;

- Auto ignición;

- Airbag a consecuencia de un siniestro

- Daño causado por robo o su tentativa;

Fenómenos de la naturaleza tales como: temblor, terremoto y/o erupción volcánica, maremotos, derrumbes, deslaves, ciclón, huracán, tornado, lluvia e inundación, marejada, alud, sismos, tsunamis, oleajes, aguaje, deslizamiento, desprendimiento, aluviones, desbordamiento de ríos, desplome parcial y total de edificaciones, viviendas, construcciones, derrumbe de carreteras, caminos, calles, puentes, viento tempestuoso, tifón, nevada, granizada, afines, etc.;

- Motín, huelgas, conmoción civil, tumultos, asonadas, insurrección, levantamientos populares;

- Daños maliciosos, vandalismo;

- Rotura de vidrios y cristales por cualquier causa;

- Impacto de proyectiles;

- Caída de: objetos normales o extraños, estructuras, puentes, árboles, edificios, rocas, aeronaves, partes de ellos o que caigan de los mismos;

- Tránsito por caminos o vías no entregados oficialmente al uso público, campo traviesa, vecinales, parques, playas, etc.;

- Cruce de ríos;

- Paso por puentes y/o uso de gabarras;

- Indemnización por daños causados al automotor asegurado por varadura hundimiento, incendio, colisión, vuelcos, descarrilamiento etc. de cualquier vehículo en el cual sea remolcado, o sea transportado por tierra, mar o aire;

- Daños ocultos a consecuencia de las coberturas del seguro (siniestro

robo e incendio);

- Daños mecánicos a consecuencia de las coberturas del seguro (siniestro, robo e incendio); y,

- Daños mecánicos u ocultos a consecuencia de las reparaciones.

**COBERTURAS PRINCIPALES:**

Responsabilidad Civil (Límite Único Combinado):

Responsabilidad Civil, por: daños materiales, daño emergente, derecho prominente; lesiones corporales, muerte o invalidez permanente total o parcial en exceso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SPAT), originados en cualquier evento.

a) Para vehículos livianos, no menor a USD. 20.000,00 por vehículo y por evento; y,

b) Motocicletas, no menor a USD.6.000,00 por motocicleta y por evento.

Accidentes Personales:

Ampara al conductor y ocupantes en exceso al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SPAT) por muerte, invalidez permanente y pérdida total o parcial.

Para vehículos livianos, motocicletas, etc.

Muerte accidental y/o invalidez permanente y/o desmembración total o parcial por accidente, USD 5.000,00 por ocupante y evento. Aplicable a cualquier tipo de invalidez o desmembración de carácter permanente y de origen accidental.

Gastos Médicos: USD 3.000,00 por ocupante y evento.

Desmembración:

Esta cobertura se aplica en caso de que se produzca la pérdida dentro de los 365 días posteriores al accidente, de acuerdo a la tabla de desmembración que a continuación se detalla:

* Incapacidad total y permanente 100%
* Ambas manos 100%
* Ambos pies 100%
* Una mano y un pie 100%
* La vista de ambos ojos 100%
* Una mano 50%
* Un píe 50%
* La audición total 100%
* La vista de un ojo 50%
* La audición de un oído 50%
* Cualquier dedo de la mano o del pie 30% por dedo
* Pérdida del habla 100%

**COBERTURAS ADICIONALES**

Pago de primas 30 días

Radio de Circulación: REPUBLICA DEL ECUADOR y países del Pacto Andino.

La cobertura fuera del Ecuador se limita a daños propios, excluyendo responsabilidad civil

**5. DEDUCIBLES**

Pérdida y robo parcial: 6 % del valor del siniestro; 1 % del valor comercial del bien asegurado; no menor a USD. 50,00

Pérdida y robo total: 6% del valor asegurado

Rotura de parabrisas / vidrios: fijo USD. 100

**6. PAGO DE PRIMAS**

El Servicio de cesantía de la Policía Nacional cancelará prima directamente a la empresa de Seguros acorde a los listados de renovaciones generadas, con el objetivo de precautelar los bienes dejados en garantía ante un siniestro de magnitud, posterior se llevará a cabo la recuperación del valor de la prima vía descuento al rol de pagos de los servidores policiales en cada entidad de competencia.

**7. INDEMNIZACION**

En pérdida total tanto la aseguradora y el Servicio de cesantía de la Policía Nacional analizaran el estado de deuda, y el pago proporcional tanto al Servicio de cesantía de la Policía Nacional como al servidor policial deudor.

**3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO**

**3.1. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:**

- La aseguradora deberá informar bajo su responsabilidad y costo, a cada afiliado sobre la cobertura y condiciones de cada una de las pólizas vigentes a esa fecha y de las modificaciones que se realicen durante la vigencia de la misma (CALL CENTER)

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en estas bases de concurso, de acuerdo con los términos y condiciones de las pólizas. El plazo para la suscripción del convenio será máximo hasta 48 horas, una vez recibido la notificación de adjudicación.

- Otorgar cobertura provisional a partir de la fecha de suscripción de la Resolución

Administrativa de Adjudicación hasta la emisión de las pólizas.

- Para reaseguro(s) automático(s), deberá presentar el respaldo de los Reaseguradores que se encuentren debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

- Durante la vigencia de las pólizas, el SCPN solicitará anexos modificatorios y/o aclaratorios

a la póliza contratada, en atención a sus necesidades operativas; y, la aseguradora estará en la obligación de emitirlos a su simple requerimiento, siempre y cuando estos cambios no afecten sustancialmente a la póliza en sus sumas aseguradas y condiciones particulares.

- Se deberá indicar el porcentaje que será retenido directamente, y el porcentaje que será cedido (parcialmente) al reasegurador.

**3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

***3.2.1.* Término para la atención o solución de peticiones o problemas**

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

***3.2.2.* Obligaciones adicionales de la contratante**

El SCPN designará el Administrador para gestionar la ejecución de las pólizas y realizar una evaluación periódica a la aseguradora, en cada pago parcial y/o definitivo. Remitirá toda la documentación que el SCPN le solicite a fin de realizar la Diligencia ampliada de conformidad al Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

**4. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN/EVALUACIÓN**

**4.1. REQUISITOS MÍNIMOS (Metodología Cumple / No Cumple)**

***4.1.1.* Experiencia general y específica mínima.-**

**Forma de Verificación**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipo** | **Descripción** | **Temporalidad**  **Años** | **Número de**  **Proyectos**  **Similares** |
| 1 | General | Experiencia en manejo de seguros en cualquier ramo | 5 | 2 |
| 2 | Específica | Experiencia en manejo de seguro de:  - Incendio y líneas aleadas en operaciones crediticias  - Vehículos a todo riesgo en operaciones crediticias | 5 | 1  1 |

METODOLOGIA: Experiencia General: Para acreditar la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presentar mínimo 2 copias certificada de las caratulas de las pólizas, emitidas para entidades públicas o privadas en cualquier ramo, dentro de los últimos 5 años, por un monto mínimo de prima neta emitida de USD. 100.000 cada una.

METODOLOGIA: Experiencia Especifica: Para acreditar la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán presenta 01 certificado de facturación de pólizas en incendios en operaciones crediticias, dentro de los últimos 5 años, por un monto mínimo de emitida de USD. 100.000.00 y deberá presentar 01 certificado de facturación de pólizas en vehículos en operaciones crediticias, dentro de los últimos 5 años, por un monto mínimo de emitida de USD. 50.000.00.

***4.1.2.* Condiciones Particulares Mínimas de los Seguros.-**

El Servicio de cesantía de la Policía Nacional – SCPN verificará que el oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las condiciones particulares mínimas de los seguros a contratar.

***4.1.3.* Oferta Económica.-**

El SCPN verificará la presentación y entrega de la oferta económica con detalle de tasas.

La evaluación de la oferta se realizará de manera individual a todas y cada una de las empresas aseguradoras.

***4.1.4.* Otros parámetros de calificación:**

* Los oferentes deberán remitir como parte de la oferta técnica/económica los siguientes documentos e información adicional:
* Certificado Único original o copia certificada actualizada de Cumplimiento de Obligaciones conferido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente).
* Certificados originales o copia certificada actualizada concedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que avale que la empresas Aseguradora estén autorizada en los ramos solicitados (01 en incendio y líneas aleadas y 01 en vehículos)
* Certificado original o copia certificada actualizada de calificación del Reaseguro mínima de “A-”, según las calificadoras internacionales del Rating List (reinsurance) del Standard & Poors o AM Best a diciembre 2020.
* El reaseguro de las Pólizas, de los bienes amparados objeto de este proceso deberá estar debidamente respaldados por un reaseguro automático o facultativo de ser el caso, por lo menos en un 50% a una Reaseguradora calificada con un mínimo de A-. Para este efecto los oferentes deberán adjuntar al momento de presentar la oferta los certificados originales o copias certificadas, otorgados por las compañías reaseguradoras correspondientes que contengan la siguiente información:
* Ramo y/o Póliza que están cotizando (01 en incendio y líneas aleadas y 01 en vehículos)
* Forma de respaldo de Reaseguros: Proporcional o Exceso de pérdida
* Si la colocación es en excesos, detallar la capa que está respaldando con su respectivo porcentaje de participación
* La calificación del Reasegurador de acuerdo a la regulación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
* Nombre y firma del suscriptor
* Correo electrónico del suscriptor
* Número de teléfono del suscriptor
* Dirección física del suscriptor.
* Certificado original o copia certificada de no adeudar al BIESS, IESS y al SRI
* Certificado de no ser contratista fallido e incumplido del Estado, para lo cual los oferentes deberán descarga el referido documento de la página del SERCOP
* Certificado original o copia certificada de calificación de Riesgos mínima “A+”, emitido por una empresa Calificadora de Riesgos autorizada por la Superintendencia de Bancos.
* Carta de compromiso en el cual conste que en caso de ser adjudicada deberá designar un técnico en el manejo de seguros, que prestará sus servicios en el interior del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, sin ningún tipo de relación laboral con el SCPN, de 08h00 a 17h00 de lunes a viernes, con los equipos tecnológicos y recursos necesarios para la prestación del servicio.

***4.1.5.* Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARÁMETROS** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| Integridad de la oferta (formularios de la oferta) |  |  |  |
| Experiencia general minima |  |  |  |
| Experiencia específica minima |  |  |  |
| Condiciones Particulares Mínimas de los Seguros |  |  |  |

**4.2. EVALUACIÓN POR PUNTAJE**

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de Evaluación por puntaje.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARÁMETRO** | **DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE**  **MÁXIMO** |
| EXPERIENCIA GENERAL | Se calificará con 10 puntos, aquellos oferentes que acrediten, a más de lo mínimo requerido, un monto igual o superior a USD 1.000.000.00, en prima neta anual a través de copias certificadas de caratulas de las pólizas debidamente suscritas por entidades públicas y/o privadas, en los últimos cinco años,  No se tomará en cuenta las pólizas de seguros de la experiencia general mínima, presentados en la etapa CUMPLE/NO CUMPLE  Se calificará con el máximo puntaje a quienes igualen o superen el monto solicitado y a las que presenten menor monto al solicitado, se calificará de manera proporcional, aplicando la regla de tres simple. | **10 PUNTOS** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | Se calificará con 10 puntos, aquellos oferentes que acrediten, a más de lo mínimo requerido, de acuerdo al siguiente detalle:  Al oferente que acredite un valor igual o superior a USD 1.800,000.00 a través de certificados de facturación de polizas, en ramo de incendios en productos crediticios, debidamente suscritas por entidades públicas y/o privadas, dentro de los últimos cinco años, se le otorgará 8 puntos, y a las de menor monto al solicitado, se calificará de manera proporcional.  Al oferente que acredite un valor igual o superior a USD 50.000,00 en prima neta en el ramo de vehículos en operaciones crediticias, a través de certificados de facturación de pólizas, en ramo de vehículos en productos crediticios, debidamente suscritas por entidades públicas y/o privadas, dentro de los últimos cinco años, se le otorgará 02 puntos, y a las de menor monto al solicitado, se calificará de manera proporcional.  No se tomará en cuenta las pólizas de seguros de la experiencia especifica mínima, presentados en la etapa CUMPLE/NO CUMPLE. | **10 PUNTOS** |
| OFERTA ECONÓMICA | Se calificará de la siguiente manera:  La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. El costo total de la oferta (prima neta anual en el ramo de incendio y líneas aliadas), tendrá una valoración de 50 puntos, y se calificará en forma inversamente proporcional, es decir el puntaje de la Oferta Económica será igual al Monto Menor de Todas la Ofertas, dividido para el Monto Ofertado; y multiplicado por 50 de acuerdo con la siguiente fórmula:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | POE = | PNMV | X 50 | | PNO |   POE = Puntaje Oferta Económica  PNMV = Prima Neta de Menor Valor  PNO = Prima Neta Ofertada  La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. El costo total de la oferta (prima neta anual en el ramo vehículos), tendrá una valoración de 1**0 puntos**, y se calificará en forma inversamente proporcional, es decir el puntaje de la Oferta Económica será igual al Monto Menor de Todas la Ofertas, dividido para el Monto Ofertado; y multiplicado por 10 de acuerdo con la siguiente fórmula:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | POE = | PNMV | X 10 | | PNO |   POE = Puntaje Oferta Económica  PNMV = Prima Neta de Menor Valor  PNO = Prima Neta Ofertada  Con **cuarenta (40) puntos** a la oferta cuyo monto  Total ofertado (prima neta) sea el más bajo, en el ramo de incendio y líneas aliadas, a los demás oferentes se les otorgara el puntaje de manera inversamente proporcional.  Con diez **(10) puntos** a la oferta cuyo monto  Total ofertado (prima neta) sea el más bajo, en el ramo de vehículos, a los demás oferentes se les otorgara el puntaje de manera inversamente proporcional.  A las demás ofertas se calificará en forma inversamente proporcional, aplicando una regla de tres simple. | **60 PUNTOS** |
| CALIFICACIÓN DEL REASEGURO | Con este parámetro se pretende medir la diversificación del riesgo con el que cuenta una aseguradora, y la calidad de respaldo de sus operaciones. Se otorgará 5 puntos a la oferta que cuente con la calificación de riesgo más alta de los reaseguradores que respaldan la oferta con las siguientes calificaciones:  Para el ramo de incendios  A+ o superior = 5 puntos.  A - = 2 puntos  A = 1 punto  De presentarse calificaciones de riesgo menores a los indicados, el puntaje será de cero.  Para seguros automáticos o facultativos de la cuenta, se deberá presentar respaldo de reaseguro catastrófico | **5 PUNTOS** |
| CALIFICACION DE RIESGO DEL OFERENTE | El puntaje de este parámetro se otorgará según la calificación de  riesgos acreditada al oferente, detallado en la siguiente tabla:   |  |  | | --- | --- | | **CALIFICACION STANDARD & POOR´S AÑO 2015** | **CALIFICACIÓN** | | AAA+ | **5** | | AAA | **4** | | AA+ | **3** | | AA | **2** | | A+ | **1** |   De presentarse calificaciones de riesgo menores a los indicados, el puntaje será de cero | **5 PUNTOS** |
|  |  |  |
| INDICES FINANCIEROS | Se calificará con 2 puntos, a la oferta que demuestre tener suficiente capacidad económica y mayor índice de acuerdo a sus estados financieros en base a la siguiente tabla:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Indices** | **Puntaje** | **Método de Evaluación** | | Liquidez | 1 | Mayor o igual a 1.0 | | Endeudamiento | 1 | Menor o igual a 1.5 |   Anexar Estados de Situación Financiera, debidamente certificados por la Superintendencia de Bancos, con corte al 31 de diciembre del 2020, suscritos por el Contador y el Representante Legal del oferente. Anexar declaración del impuesto a la renta año 2020 | **2 PUNTOS** |
| BENEFICIOS ADICIONALES | Se calificará con 2 puntos a la oferta que entregue la mayor cantidad de coberturas adicionales en los ramos de incendio y vehículo; las demás obtendrán una calificación proporcional aplicando una regla de tres simple.  Se calificará con 6 punto a la oferta que entregue la mayor cantidad de servicios adicionales en los ramos de incendio y vehículo; las demás obtendrán una calificación proporcional aplicando una regla de tres simple. | **8 PUNTOS** |

***4.2.1.* Puntajes obtenidos en la calificación:**

|  |  |
| --- | --- |
| **PARÁMETRO** | **VALORACIÓN / PUNTAJE** |
| EXPERIENCIA GENERAL | 10 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | 10 |
| OFERTA ECONÓMICA | 60 |
| CALIFICACIÓN DEL REASEGURO | 5 |
| CALIFICACIÓN DE RIESGOS DEL OFERENTE | 5 |
| INDICES FINANCIEROS | 2 |
| BENEFICIOS ADICIONALES | 8 |
| **T O T A L :** | **100 PUNTOS** |

**ANEXOS**

**CRONOGRAMA DE EJECUCION AL PROCESO A CONTRATAR PARA SEGURO DE INCENDIO Y SEGERO DE VEHICULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CREDITO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL**



Las preguntas se receptaran a través del siguiente correo electrónico: [convocatoriaseguros2021@cesantiapn.com.ec](mailto:convocatoriaseguros2021@cesantiapn.com.ec)

**INVITACION PÚBLICA**

**SELECCIÓN Y DESIGNACION DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LOS RAMOS REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL PERIODO 2021-2024**

**CONVOCATORIA**

El Servicio de cesantía de la Policía Nacional es una institución con personería jurídica con autonomía económica y administrativa con la finalidad social e invita a las personas jurídicas, debidamente autorizadas por la Superintendencia de compañías, valores y seguros para operar en el país, a presentar por escrito sus ofertas para la selección y designación de la Compañía de Seguros.

**“PROCESO A CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TODO RIESGO DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA CUBRIR LAS OPERACIONES DE CREDITOS DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL.”**

Los interesados podrán obtener las bases del concurso sin costo alguno a partir del 30 de junio de 2021, podrán descargar las bases del concurso y términos de referencia del proceso en la página web del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional del Ecuador.

Las ofertas deberán ser entregadas en forma física en el Edificio del Servicio de cesantía de la Policía Nacional ubicada en la calle 9 de octubre N 29-24 y Av. Eloy Alfaro de la ciudad de Quito (Área de Seguros) o digital al correo electrónico [convocatoriaseguros2021@cesantiapn.com.ec](mailto:convocatoriaseguros2021@cesantiapn.com.ec) hasta las 15H00 del día 19 de Julio de 2021